



Ciudad de La Punta 03 de Marzo de 2010

V I S T O:

La necesidad de contar con un camión compactador para la recolección de residuos en la Ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que es ineludible instituir una normativa que establezca el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego Particular de Condiciones Técnicas a cumplir por las Empresas oferentes que prestaren servicio a la Ciudad;

Que según la Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008, Artículo N° 11, especifica las facultades del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta para la aprobación de los Pliegos Licitatorios;

Que es facultad del Municipio de la Ciudad de La Punta establecer y controlar las obligaciones a cumplirse en la prestación del mencionado servicio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego Particular de Condiciones Técnicas para la contratación de un Camión Compactador, para el retiro de residuos urbanos en la Ciudad de La Punta-San Luis, que se adjunta como Anexo I.-

Art. 2º.- De Forma.-